

Referencia:	2026/00024821L
Procedimiento:	Expedientes de Violencia de Género
Asunto:	SUBVENCIÓN DIRECTA 2026. SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD. MOVIMIENTO DEMOCRÁTICO DE MUJERES
Interesado:	ASOC MUJERES EN LUCHA MOVIMIENTO DEMOCRATICO DE MUJERES
Representante:	SANDRA GARCIA NOVAL
Centro de Información a La Mujer	

DECRETO DE CONCESIÓN

Visto el informe-propuesta que a continuación se transcribe:

En virtud de la delegación de potestades efectuada mediante Decreto de Alcaldía nº 2023/007992 de fecha 22-12-2023 y conforme al art. 9 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, RESUELVO:

En virtud de la delegación de potestades efectuada mediante Decreto de Alcaldía nº 2023/007992 de fecha 22-12-2023 y conforme al art. 9 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, RESUELVO:

En virtud de la delegación de potestades efectuada mediante Decreto de Alcaldía nº 2023/007992 de fecha 22-12-2023 y conforme al art. 9 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, RESUELVO:

“

INFORME-PROPUESTA

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena.
- Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Primero.- En virtud de providencia de la Concejala delegada de Igualdad y Mujer de fecha 23/4/2026 se dispone el inicio de procedimiento para concesión de subvención prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones vigente en los siguientes términos:

OBJETO	PROYECTO "SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO"
BENEFICIARIO	ASOCIACIÓN MUJERES MOVIMIENTO DEMOCRÁTICO DE MUJERES
CIF	G16396640
IMPORTE ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	3.000,00
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN	3.000,00
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2311/489

Segundo.- Según el artículo 22 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. A efectos de lo

establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Se considera conveniente la concesión de forma directa de esta subvención por concurrir razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Concretamente las razones que justifican la concesión directa de esta subvención con carácter excepcional por el interés público del proyecto presentado que profundiza en la igualdad que es uno de los ejes fundamentales en las políticas del Ayuntamiento de Benalmádena.

Por otro lado, la entidad beneficiaria tiene por objeto social la promoción de la igualdad de sexos y la lucha contra la violencia de género.

Se considera también adecuada la concesión directa de esta subvención, por estar prevista en el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES del Ayuntamiento de Benalmádena aprobado en el Pleno municipal de fecha 18 de Diciembre de 2.025.

Tercero.- La entidad beneficiaria ha presentado toda la documentación necesaria para la concesión de subvenciones y se considera que cumple con todos los requisitos para acceder a las mismas:

- Modelo solicitud.
- Proyecto memoria subsanado indicando el presupuesto del proyecto coincidente con el importe previsto en el Plan estratégico de subvenciones.
- Justificante cuenta bancaria
- Certificados de estar al día en obligaciones fiscales y no constar inscrita como empresa en la Seguridad Social.
- Declaración responsable a que hace referencia la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.

Consta igualmente en el expediente informe del área de Tesorería municipal donde consta que la entidad solicitante se halla al día de sus obligaciones fiscales en el municipio.

Cuarto.- Se cumplen las siguientes previsiones contenidas en el artículo 88.3 y 88.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones:

- Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o pérdida de su derecho.
- Que no ha sido acordada como medida cautelar la retención de los libramientos de pago.
- Que existe acreditación de que el beneficiario se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Queda acreditado, con la presentación de la correspondiente declaración, que el beneficiario de la subvención no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto.- La concesión de la presente subvención resulta compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, haya podido recibir la entidad beneficiaria.

Sexto.- La justificación de la subvención consistirá inicialmente en la presentación ante el órgano gestor de la subvención de un certificado acreditativo de que la subvención ha sido aplicada íntegramente a la finalidad para la cual fue concedida, así como de su fecha de pago y asiento contable en los libros de la contabilidad de la entidad beneficiaria.

Posteriormente, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, y en la que se deben incluir también, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gastos correspondientes.

Deberá justificarse la totalidad de la actividad o proyecto subvencionado, detallando en la cuenta justificativa los gastos pagados por el beneficiario y los pagados por otras entidades públicas o privadas colaboradoras en la actividad.

En cualquier caso, se consideran gastos subvencionables aquéllos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen con anterioridad al 31 de diciembre de 2.026.

La justificación de la memoria justificativa se presentará en el plazo de TRES meses a contar desde ejecución del proyecto presentado.

Se recomienda a la entidad beneficiaria que para la presente subvención se realice una contabilidad separada, que los pagos se realicen por transferencia bancaria, y que las facturas que se expidan en ejecución de la subvención contengan en su concepto mención a que está subvencionada por el Ayuntamiento de Benalmádena.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que, de acuerdo con la ley, puedan corresponder al beneficiario, y, en particular, en los supuestos

contemplados en los artículos 36 y 37 de la Ley General de Subvenciones, procederá el reintegro del importe anticipado y al devengo de intereses de demora, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Subvenciones

Séptimo.- A efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como Sistema nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, debiendo publicarse en la misma las convocatorias, concesiones y pagos que se lleven a cabo en el procedimiento.

Octavo.- El órgano competente para la concesión y reconocimiento de la obligación de la presente subvención directa será la Concejala Delegada de Turismo, Residente Extranjero y Oficina de Atención al Migrante, Urbanismo, Patrimonio, Inventario e Interdepartamental, Playas, Coordinación de Tenencias de Alcaldía, Concejala Delegada del Distrito de Benalmádena Costa, Órgano de contratación expedientes seleccionados en el OT 9 inclusión social y lucha contra la pobreza, línea 9.4, impulso a los planes de empleo y de apoyo social a las familias en riesgo de exclusión, integrados estrategia DUSI

Noveno.- La entidad beneficiaria ha presentado certificado bancario en el que consta como titular de la cuenta número , que es la cuenta a la que debe ingresarse la subvención: ES04 0049 6611 5323 1784 ****

“

Visto informe emitido por la Intervención General con referencia 2026/725 y con fecha 13/05/2026.

En virtud de las potestades atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y el régimen de delegaciones aprobado,

RESUELVO:

Lo manda y firma la Concejala Delegada de Turismo, Residente Extranjero y Oficina de Atención al Migrante, Urbanismo, Patrimonio, Inventario e Interdepartamental, Playas, Coordinación de Tenencias de Alcaldías y Concejala Delegada del Distrito de Benalmádena Costa, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe (Firmado a los efectos exclusivamente del artículo 3.2 del RD 128/2018 de 16 de marzo).

Lo manda y firma la Concejala Delegada de Turismo, Residente Extranjero y Oficina de Atención al Migrante, Urbanismo, Patrimonio, Inventario e Interdepartamental, Playas, Coordinación de Tenencias de Alcaldías y Concejala Delegada del Distrito de Benalmádena Costa, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe (Firmado a los efectos exclusivamente del artículo 3.2 del RD 128/2018 de 16 de marzo).

Lo manda y firma la Concejala Delegada de Turismo, Residente Extranjero y Oficina de Atención al Migrante, Urbanismo, Patrimonio, Inventario e Interdepartamental, Playas, Coordinación de Tenencias de Alcaldías y Concejala Delegada del Distrito de Benalmádena Costa, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe (Firmado a los efectos exclusivamente del artículo 3.2 del RD 128/2018 de 16 de marzo).

Primero.- Conceder una subvención directa en los siguientes términos:

OBJETO	PROYECTO "SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO"
BENEFICIARIO	ASOCIACIÓN MOVIMIENTO DEMOCRÁTICO DE MUJERES DE BENALMÁDENA
CIF	G16396640
IMPORTE ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	3.000,00 €
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN	3.000,00 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	3.000,00 € 2311/489

Segundo.- Suministrar la información correspondiente a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Tercero.- Trasladar la presente a los interesados, así como a la Concejalía de Hacienda, Tesorería e Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Concejale Delegado, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.

